



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: viernes, 25 de Enero de 2019

SUMARIO

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 333/2018 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 168

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

BOP-GU-2019 - 169

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MASA SALARIAL PARA EL PERSONAL LABORAL 2018

BOP-GU-2019 - 170

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

BOP-GU-2019 - 171

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 172

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019	BOP-GU-2019 - 173
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2/2018.	BOP-GU-2019 - 174
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2018	BOP-GU-2019 - 175
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	BOP-GU-2019 - 176
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS	BOP-GU-2019 - 177
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019	BOP-GU-2019 - 178
JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA ETJ 110/2018	BOP-GU-2019 - 179
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PAMPLONA/IRUÑA EDICTO DE NOTIFICACIÓN	BOP-GU-2019 - 180



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 333/2018 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE GUADALAJARA

168

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 5 de fecha 10 de enero de 2019, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 333/2018, del tenor literal siguiente:

« Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado nº 333/2018, interpuesto por Jesús Manuel Muñoz Heredia, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 153, de fecha 26 de julio de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Presidencia del CEIS Guadalajara nº 123 de 11 de junio de 2018, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado nº 333/2018, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al órgano competente.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 15 de enero de 2019. La Secretaria-Interventora



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

169

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara y Bases de Ejecución para el ejercicio 2019, al que se unen como anexo, el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2019 y el Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2019, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2019.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
3. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Guadalajara, a 23 de enero de 2019. El Presidente, Fdo.: José Manuel Latre Rebled



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MASA SALARIAL PARA EL PERSONAL LABORAL 2018

170

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, la masa salarial del personal laboral 2018, con el siguiente tenor literal referido a la parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de la masa salarial de personal laboral para 2018 que queda fijado en SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON NUEVE CENTIMOS. (603.576,09 €).

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta, D^a Vanessa Sánchez Rebollo. En Villanueva de la Torre a
23 de enero de 2019



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

171

CÓDIGO BDNS: 432193

Vista la Ordenanza Reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social.

Visto que el artículo 19 establece lo siguiente:

<< ARTÍCULO 19. Convocatoria y plazo de presentación.

La Alcaldía Presidencia realizará anualmente la convocatoria de ayudas mediante Decreto. No obstante, podrán realizarse convocatorias extraordinarias.

La convocatoria se publicará conforme a lo establecido en el artículo 17.3 y 20.8 de la Ley General de Subvenciones por conducto de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Además, el Ayuntamiento difundirá la convocatoria por los medios que considere oportunos.

El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el ejercicio, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un plazo distinto al del ejercicio económico.>>

Visto que deben empezar a tramitarse las subvenciones de emergencia social y de prevención de la exclusión social para el ejercicio 2019,

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Realizar la convocatoria ordinaria para la concesión de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social para el ejercicio 2019, exceptuadas las ayudas de comedor escolar curso 2018/2019 (para las que se realizará convocatoria específica) la cual se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social y de prevención de la exclusión social publicadas en el BOP nº 29 de diciembre de 2014, nº 156 y Modificación publicada en el BOP nº 25 de 26 de febrero de 2016 .

Debe tenerse en cuenta que los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora, y especialmente participar en los



itinerarios de intervención realizados por los servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza de aplicación.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de las Bases Reguladoras, a continuación, se establece el contenido de la convocatoria ordinaria:

CONVOCATORIA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2019

- a. El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2019
- b. Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía Presidencia, según modelo que figura como Anexo II en la Ordenanza Reguladora, se presentaran en el Registro Municipal en horario de 8:30 a 14:00, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. También podrán presentarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a través del Registro Telemático

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II de la Ordenanza Reguladora y debidamente cumplimentados el Anexo III, de las mismas.

- c. Los interesados en solicitar la subvención a que se refiere la presente convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4 y 15 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de emergencia social
- d. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración que estará integrada por:
 - TITULARES:
 - Presidente: Antonio Cámara Alves
 - Vocales, Esmeralda Fernández Fernández; Beatriz Gil Estronciana
 - Secretario: M^a Dolores Penadés Cañete
 - SUPLENTE:
 - Esther Felipe Zaragoza, Alvaro Fernandez, Susana Navarro, Manuel de Miguel Gonzalez

- e. El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se entenderá consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto para el ejercicio 2019 2310/48901/05 por un importe total de 19.000 euros de los cuales se destinan a estas ayudas el importe de 7.000 euros, y la autorización del gasto se entenderá subordinada al crédito para el ejercicio 2019

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia, generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto, del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa aprobación de la modificación presupuestaria precedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones



- f. La cuantía total máxima a conceder será la establecida en los artículos 8 a 12 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia
- g. Los criterios de valoración a tener en cuenta para la concesión de estas ayudas serán los establecidos en el Anexo I de la Ordeñana reguladora

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, así como en la web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Alcaldesa-Presidenta, D^a Vanessa Sánchez Rebollo. En Villanueva de la Torre, a
23 de enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

172

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos	397.250,00.-€
2	Impuestos Indirectos	4.325,31.-€
3	Tasas y otros ingresos.....	169.315,62.-€
4	Transferencias corrientes.....	203.590,58.-€
5	Ingresos Patrimoniales	2.993,97 €
7	Transferencias de Capital	0 €

Total: 777.475,48 €



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.....	225.619,11.-€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	388.305,86.-€
3	Gastos financieros.....	0 €
4	Transferencias corrientes.....	115.310,00.-€
6	Inversiones Reales.....	48.240,51.-€
9	Pasivos financieros	0 €
Total:		777.475,48 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Complemento de destino	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica
FUNCIONARIO						
Secretaría-Intervención	A1	1	27	Nom. D.G.A.L.	Ldo. Derecho	Hab. Nacional
PERSONAL LABORAL						
Aux. administrativo	C2	2	Asimilado 14	Con-Oposición	E.S.O. o similar	
Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	Asimilado 14	Con-Oposición	Bachiller o similar	
Op. Serv. Múltiples	E	2	Asimilado 9	Oposición	Est. primarios	
Aux. ayuda a domicilio		1			Est. primarios	
Oficial. Serv. Múltiples	C2	1	Asimilado 13	Oposición	E.S.O. o similar	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Loranca de Tajuña, a 22 de enero de 2019. El Alcalde, Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

173

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de



Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 548.916,17 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 507.187,78

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 169.945,78 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 332.917,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 600,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 3.725,00 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 41.728,39 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 41.718,39 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 548.916,17 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 548.916,17

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 523.998,00 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 299.467,98 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 3.447,60 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 138.585,80 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 79.996,62 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 2.500,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 24.918,17 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 24.918,17 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 548.916,17 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26

B. PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

C. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1
EDUCADOR CENTRO INTERNET	1

D. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	5 todos plan extraordinario empleo (2 PEE 2018, 3 PEE 2019)
OPERARIO CASA CULTURA	2 plan extraordinario empleo (1 PEE 2018, 1 PEE 2019)
OPERARIO PROYECTO INVENTARIO Y VALLADOS	1 plan extraordinario empleo 2018

RESUMEN

FUNCIONARIOS	1
LABORAL INDEFINIDO	5
LABORAL TEMPORAL	8
EVENTUAL	0
TOTAL PLANTILLA	14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hontoba, a 22 de enero de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NUM. 2/2018.

174

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2018 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
6	Inversiones Reales	11.336,49

ESTADO DE INGRESOS

El importe de la modificación de créditos asciende a 11.336,49 euros, y se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	11.336,49

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar, a 22 de enero de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Carmen Rojo Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2018

175

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2018 en el modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	12.700,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar, a 22 de enero de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Carmen Rojo Díaz

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

176

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica , por Acuerdo de la Asamblea de fecha 16 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pozo de Guadalajara a 22 de Enero de 2019. El Presidente. Teodoro Baldominos
Carnerero

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

177

Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña, por Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 16/01/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la



Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pozo de Guadalajara, a 18 de enero de 2019. El Presidente. Fdo. D. Teodoro Baldominos Carnerero

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019

178

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 16 de Enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pozo de Guadalajara a 22 de enero de 2019. El Presidente. Teodoro Baldominos Carnerero

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

ETJ 110/2018

179

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER A MENDOZA Y MONGE SL, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 110/2018 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCION de fecha 9/10/18, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. El/La Letrado de la Administración de Justicia

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PAMPLONA/IRUÑA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

180

Juzgado de lo Social Nº 1 de Pamplona/Iruña
Plaza del Juez Elío/Elío Epaileren Plaza, Planta 1 Solairua
31011 Pamplona/Iruña

Teléfono: 848 42 40 82

Fax: 848 42 40 99

Email: jsocpam1@navarra.es

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales nº 0000007/2019

NIG: 31201444420170003326

Materia: Reclamación de cantidad



Edicto de notificación

Doña Rosa M^a Valencia Ederra Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N^o 1 de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que se ha dictado Auto y decreto despachando ejecución, en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el n^o 7/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Alcarreña Alda SLexpide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 21 de enero del 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, Doña Rosa M^a Valencia Ederra